

# TOLUCA

## CAPITAL

DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

El Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México 2025 – 2027, de acuerdo con las atribuciones que le confieren el artículo 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el acuerdo aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha 11 de abril de dos mil veinticinco, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

# PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA OCUPAR LA FUNCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL

## B A S E S

### I.- Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos.
- B) Haber nacido en el Municipio de Toluca o haber residido en él, al menos por 10 años.
- C) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio
- D) Gozar de una reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- E) Ser mayor de 23 años.
- F) Contar preferentemente con título de licenciado en historia o disciplina a fin.

### II.- Del proceso de inscripción

Los aspirantes deberán de entregar la siguiente documentación:

- A) Copia certificada del acta de nacimiento.
- B) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- C) Copia de Identificación Oficial con fotografía.
- D) Currículum vitae.

### III.- De la recepción de documentos

- A) Quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará a las 18:00 horas del día 28 de abril de 2025.
- B) A partir de la publicación de la presente Convocatoria, los documentos se recibirán, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, cita en Av. Independencia poniente 207, Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México.

### IV.- Del análisis y designación

- A) La Secretaría del Ayuntamiento, será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos a quienes cumplen oportunamente, remitiéndolos al Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que en uso de sus atribuciones, realice la evaluación de las personas aspirantes y remita a la Secretaría la propuesta que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona para ocupar la función de Cronista Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

- B) Una vez que el Cronista sea designado, se conformará el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos y será presidida por el Presidente Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 147 T, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y su suplente será la titular de la Dirección General de Educación, Cultura y Turismo.

### Transitorios

**PRIMERO.** La presente convocatoria será publicada y difundida ampliamente, en un periódico de circulación municipal, en la Gaceta Municipal y en los medios digitales oficiales del municipio.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de ser publicada.

**TERCERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Rúbrica

**Lcdo. Ricardo Moreno Bastida**  
Presidente Municipal Constitucional de Toluca

Rúbrica

**Mtro. Justo Núñez Skinfill**  
Secretario del Ayuntamiento de Toluca

